

PERGAMINO, Abril 16 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril, del cte. año, al considerar el Expediente: B-2-86 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Y F. RENOVADOR Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Disponiendo la construcción de refugios peatonales en las paradas de las líneas de transportes, gestionar apoyo económico y limitar el estacionamiento de vehículos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la construcción de refugios para pasajeros en las paradas de transporte de media y larga distancia establecidas por Ordenanza Municipal:-

1º) Avenida Hipólito Yrigoyen y Lorenzo Moreno.-

2º) Castelli y Rocha.-

3º) Plaza San José según paradas.-

ARTICULO 2º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar el apoyo económico ante las Empresas de Transporte para solventar los gastos determinados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- Prohíbese el estacionamiento de vehículos en las citadas paradas procediéndose a la instalación de carteles indicadores.-

ARTICULO 4º- Los gastos que demande la presente Ordenanza para dar cumplimiento el Artículo 3º se imputarán a la Partida Principal 15 - Señalización de calles Presupuesto 1986.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 939/86.-


JUAN B. MARCONATO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE